



## **INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE LA ACTUAL PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS**

### **Antecedentes y justificación de la necesidad**

1. Desde la década de los años noventa, la Gerencia del Área de Salud de Menorca ha suscrito una serie de contratos para la prestación de servicios públicos de carácter asistencial con medios ajenos. Estos contratos han permitido contar con una cobertura general para derivar hacia centros privados acreditados a aquellos pacientes que el Área de Salud de Menorca no podía atender con sus propios medios y que no resultaba adecuado trasladar a Mallorca, bien fuese por razones puramente asistenciales, bien fuese por razones de índole económica. También nos han servido para paliar la falta de personal facultativo que se ha dado en algunas especialidades durante este tiempo y, llegado el caso, para ofrecer prestaciones que, debido a la acumulación en las listas de espera, podían habernos llevado a incumplir lo dispuesto en el decreto 83/2006, de 22 de septiembre, de garantías de los plazos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada programada y no urgente en el Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. La Gerencia del Área de Salud de Menorca suscribió con la Clínica Salus Menorca S.L., de Ciutadella, un contrato para cubrir las necesidades indicadas en el párrafo anterior, que entró en vigor el día 16 de abril de 2017, para un período de dos años. No obstante, después de la firma del contrato, nos vimos obligados a incrementar en repetidas ocasiones, y siempre de manera acumulativa, la actividad que habíamos previsto realizar con cargo a dicho contrato. El incremento de esta actividad se debió siempre a causas sobrevenidas, que se han concretado en las siguientes prestaciones:

- a. Resonancias magnéticas de próstata por la acumulación de la lista de espera en el hospital de referencia de Son Espases.
  - b. Resonancias músculo-esqueléticas por la acumulación de la lista de espera en el Hospital Mateu Orfila.
  - c. Pacientes derivados de las plantas de hospitalización para convalecencia post hospitalaria que no podía atender el Hospital Mateu Orfila.
  - d. Pruebas de anatomía patológica para su análisis por terceros como consecuencia de una repentina falta de especialistas en este campo para realizarlas con los medios propios del Ib-salut.
  - e. Sesiones de fisioterapia para disminuir la lista de espera en el Área de Salud de Menorca.
3. Puesto que tales circunstancias, al ser sobrevenidas, no se pudieron tener en cuenta para establecer el importe inicial del contrato, el gasto se disparó muy por encima de las previsiones que se habían realizado en su preparación. En consecuencia, el crédito reservado se agotó con el pago de las facturas que tuvieron entrada en el mes de diciembre de 2017.
  4. En esas fechas, los Servicios Centrales del Servei de Salut estaban tramitando un Acuerdo Marco para la contratación de la asistencia sanitaria con medios ajenos en el que se incluían las siguientes prestaciones: consultas, pruebas diagnósticas y hospitalización.
  5. El Acuerdo Marco no contemplaba la ejecución de procedimientos quirúrgicos, cuando, en esta Área de Salud, una parte de la cirugía, especialmente la oftalmológica, se viene realizando con medios ajenos, desde hace ya mucho tiempo, debido a la saturación de los quirófanos del Hospital Mateu Orfila. Por ello se formalizó un expediente de contratación para los procedimientos quirúrgicos (MPNSE 2017/23314), por un valor máximo de 248.000 euros para un período de un año a contar desde el día 1 de abril de 2018, prorrogable por un año más hasta un máximo de dos años.
  6. Paralelamente, como se desconocía la fecha exacta en la que se resolvería el Acuerdo Marco, se solicitó, y fue aprobada, la formalización de una prórroga extraordinaria por un período de 8 meses a contar desde el 15 de diciembre de 2017 (MPNSE 2017/24048) para cubrir el resto de las prestaciones

(consultas, pruebas diagnósticas y hospitalización) que estaban incluidas en el Acuerdo Marco.

7. A pesar de que la prórroga extraordinaria finalizará el día 14 de agosto de 2018, el crédito (de 297.011,78 euros) volverá a ser insuficiente para cubrir el coste de la actividad derivada hasta dicha fecha por los mismos motivos indicados en el punto 3.
8. Según nuestras previsiones, el crédito reservado se agotará a finales de este mismo mes de mayo y, según nos han informado desde los Servicios Centrales de Ib-salut, la adjudicación del Acuerdo Marco de selección de proveedores para la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos (SSCC AM 466/17) está prevista para la segunda quincena del mes de junio.
9. Teniendo en cuenta esa previsión, y dados los plazos que impone la ley para la tramitación del nuevo expediente de adhesión al Acuerdo Marco, podemos afirmar que el contrato para dar cobertura contractual a las prestaciones señaladas en el punto 6 del Área de Salud de Menorca no podrá formalizarse antes de septiembre u octubre.
10. Las circunstancias que determinan la necesidad de tener contratadas con terceros las prestaciones sanitarias a las que se ha hecho referencia en el punto 1 de este informe no han variado en absoluto, por lo que resulta imposible prescindir de ellas en estos momentos.
11. Y puesto que, debido al retraso de la adjudicación del Acuerdo Marco, se prevé que la firma del contrato derivado correspondiente se llevará a cabo en el mes de septiembre o, más probablemente, en el de octubre, debemos emprender las acciones necesarias para dar una cobertura presupuestaria al pago de la actividad que se remita a la Clínica Salud Menorca durante el período comprendido entre el momento en el que se agote el crédito disponible para el pago de la prórroga actual y la entrada en vigor de nuevo contrato derivado del Acuerdo Marco SSCC AM 466/17.



### **Propuesta**

Por todo lo cual, proponemos que se formalice una nueva prórroga extraordinaria del contrato que se suscribió en abril de 2017 con la Clínica Salus Menorca, para el período comprendido entre la fecha de finalización del crédito disponible actualmente, como ya se ha indicado, prevista para finales del mes de mayo, y la entrada en vigor de nuevo contrato derivado del Acuerdo Marco SSCC AM 466/17, que podemos fijar prudentemente para el día de 1 de noviembre de 2018.

### **Interés público**

Las prestaciones que se derivan al sector privado están incluidas en los anexos II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre (publicado en el BOE número 222, del día 16 del mismo mes), por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y en el Catálogo de Prestaciones del Servicio de Salud de las Illes Balears. Por lo tanto, la prórroga extraordinaria que se propone debe ser considerada de interés público.

### **Carencia de medios propios**

El Área de Salud de Menorca deriva al sector privado las prestaciones sanitarias que no puede llevar a cabo con los recursos de los que dispone para poder garantizar la cobertura completa de la cartera de servicios y los plazos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada programada y no urgente.

### **Duración y prórroga**

Como el crédito disponible para hacer frente al de la prestación se agotará presumiblemente a finales del mes de mayo y la fecha prevista para la entrada en vigor del nuevo contrato derivado del Acuerdo Marco SSCC AM 466/17 se establece en el 1 de noviembre de 2018, conviene que la duración de la prórroga extraordinaria propuesta en este informe sea de 5 meses, a contar desde el día 1 de junio de 2018.



### Importe de la prórroga

El coste previsto para hacer frente al pago de la prórroga asciende a la cantidad de 311.083,07 euros, exentos de IVA. Este importe se ha calculado tomando como base el importe de la actividad derivada a la Clínica Salus en el período de enero a mayo (duración coincidente con el plazo de prórroga que se solicita, que es de 5 meses), más un incremento del 5% para cubrir el posible aumento de las prestaciones que se pudieran derivar a la citada Clínica para cumplir lo dispuesto en el Decreto de Garantía de Demora, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

<b>Coste acumulado enero a mayo</b>	296.269,59€
<b>Incremento 5%</b>	14.813,48€
<b>Total</b>	311.083,07€

### Adecuación a precios de mercado

Los importes del apartado anterior se corresponden con los precios que se aplican en el contrato actual (MCASE 2016/23462), basado en la adjudicación de un Acuerdo Marco, por lo que debemos entender que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/20147, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que respecta al precio de mercado.

### Estabilidad presupuestaria

1. Este expediente se ha encuadrado en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como detalla el artículo 7 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 27 de abril del 2012.
2. Es imprescindible realizar este gasto público por la necesidad del Área de Salud de Menorca, ya motivada en este documento, de derivar diversas prestaciones sanitarias para que se lleven a cabo con medios ajenos.

3. Por otra parte, la obtención del precio se ha regido por los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad del servicio y se han aplicado políticas de racionalización del gasto y mejora en la gestión del sector público.
4. Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Maó, 22 de mayo de 2018

Jose Oleo Pons  
Director Médico del  
Área de Salud de Menorca  
  
  
de les Illes Balears  
Area de Salut de Menorca